



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BASES DE LA DÉCIMO OCTAVA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE MEJORA DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS PARA ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

FONDO CONCURSABLE

FC-18-2022-IESU

Junio, 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ERRATA

En la páginas N° 2, 5 y 8, al hacer mención a los criterios para selección de becarios, donde se indica que "*Estudiantes que se encuentren matriculados y cursando entre el tercer y séptimo semestre durante el semestre 2022-2.*", corresponde en su lugar, "*Estudiantes que se encuentren matriculados y cursando entre el tercer y séptimo semestre durante el semestre 2022-1.*"



ÍNDICE

I. Introducción

II. Información general

- II.1. Objetivos de la Convocatoria
- II.2. Líneas de acción de la Convocatoria
- II.3. Instituciones universitarias elegibles
- II.4. Alcance de la Convocatoria
- II.5. Monto de financiamiento y servicios financiables de los proyectos adjudicados
- II.6. Difusión de la Convocatoria y de las bases
- II.7. Atención de consultas
- II.8. Contabilización de los plazos

III. Etapas de la convocatoria

- III.1. Postulación

IV. Disposiciones finales

- IV.1. Transferencia de documentos producidos
- IV.2. Cierre de convenios
- IV.3. Cronograma de la Convocatoria
- IV.4. Sobre difusión de resultados

Anexos

- Anexo 1: Carta de expresión de interés de la universidad*
- Anexo 2: Ficha de postulación*
- Anexo 3 Ficha de presentación del coordinador designado*



I. Introducción

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC- PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT) a nivel nacional.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora N° 118 del Viceministerio de Gestión Pedagógica, que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado mediante la Resolución Jefatural 037-2019-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, que crea a la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

En el 2016, a nivel regional, el Perú fue el país con el menor número de horas lectivas de inglés a nivel secundario de la región, contando únicamente 02 horas semanales en comparación a las 05 y 04 que se trabajaron en Argentina, Chile o México respectivamente (MINEDU, 2015, p.22). Con el incremento de horas promovido desde el sector desde el 2016 al 2021, los egresados de la secundaria pública han pasado de acumular de 270 horas a 405 horas cronológicas aproximadamente, lo cual es equivalente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) (Huamán, 2021, p.137). No obstante, si bien en términos cuantitativos los requisitos de hora se cumplen, la deficiente calificación de los docentes abocados a la enseñanza del idioma inglés, así como su insuficiente certificación y calificación (Huamán, 2021) entre otros factores estructurales que afectan la formación a nivel de la Educación Básica Regular (EBR) contribuyen negativamente a que los egresados de secundaria no cuenten con un dominio adecuado del idioma inglés que les permita transitar y culminar exitosamente la etapa formativa universitaria.

Más aún, La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N° 45 recalca la importancia del dominio y acreditación de las lenguas extranjeras como requisito para la obtención de grados y títulos, siempre en atención a las exigencias particulares de cada institución. Cabe precisar que la Ley N° 31359 que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30220, exoneró de dicho requisito a quienes concluyan sus estudios de pregrado entre los años 2020 y 2023 para la obtención del grado de bachiller. Aquellos que no se encuentren dentro del referido grupo, o quieran obtener su grado de bachiller o doctor, si deberán cumplir con lo solicitado por el artículo N° 45 de la Ley Universitaria.

Por su parte, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP) tiene como su Objetivo Prioritario N°2, "fortalecer la formación integral de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los estudiantes de la Educación Superior Técnico Productivo", de tal manera que esta responda a los contextos sociales, culturales y productivos en los que se desenvuelven los estudiantes, permitiéndoles desarrollar conocimientos, competencias y habilidades que permitan una inserción laboral exitosa, impulsando el desarrollo del país en su conjunto. Como indican los lineamientos N° 1 y 2 del referido Objetivo Prioritario, la actualización de los programas de estudios y la inclusión de competencias específicas permitirán la formación integral de los estudiantes. De manera complementaria, la mejora e implementación de mecanismos de soporte pertinentes para las necesidades de los estudiantes, contribuirán a que estos culminen el proceso formativo alcanzando su graduación de forma oportuna.

Al respecto, y ante la problemática descrita, la Convocatoria N° 18 "Programa De Mejora Del Dominio Del Idioma Inglés Para Los Estudiantes De Las Universidades Públicas" otorgará becas a estudiantes de pregrado para que estudien en centros privados y públicos, especializados en la enseñanza del idioma inglés¹, durante doce ciclos. El Programa beneficiará a estudiantes que hayan alcanzado el tercio superior de sus escuelas profesionales y que se encuentren matriculados entre el tercer y séptimo ciclo de sus carreras en el semestre 2022-1.

Ante la falta de información disponible sobre el nivel de dominio del idioma inglés entre los estudiantes de pregrado de un conjunto de instituciones tan heterogéneo como son las universidades públicas en el Perú, el Programa ofrecerá a cada universidad, un total de xx vacantes para que los estudiantes puedan culminar el nivel B1 o B2 del MCER según lo determine la entidad prestadora del servicio (EPS) a la que las universidades presenten a sus becarios.

De este modo, el Programa se propone reducir el déficit en el dominio del idioma inglés entre los estudiantes universitarios, contribuyendo con la mejora de sus competencias para aprovechar una oferta educativa actualizada y pertinente, atenta a las actuales demandas productivas, académicas y culturales, favoreciendo su empleabilidad en su calidad de egresados de la universidad pública.

Las universidades presentarán, al momento de la postulación, la carta de expresión de interés, la ficha de presentación del coordinador que se hará responsable de coordinar y gestionar la adecuada participación de los becarios en el Programa, y la ficha de postulación, donde describirá cómo se abordan institucionalmente los usos del idioma inglés, y presentará el listado de estudiantes para los que solicitará las becas, precisando su nivel de dominio del idioma inglés vigente, así como el centro especializado donde se propone que curse los doce ciclos, tomando en consideración los criterios de priorización descritos en las presentes Bases.

Una vez concluido el proceso de postulación y firmados los convenios entre el PMESUT y las universidades beneficiarias, cada EPS evaluará a los becarios que le sean asignados, con el objetivo de verificar el nivel de dominio indicado en la ficha, confirmando que podrán culminar una ruta de aprendizaje dirigida a la culminación del nivel B1 o B2 del MCER. Los becarios que cuenten con la validación por parte de la

¹ Los centros privados y públicos, especializados en la enseñanza del idioma inglés deberán contar con una presencia en el mercado mínima de 10 años, contar con: una oferta de enseñanza del idioma inglés alineada al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), una plataforma virtual para la enseñanza y encontrarse autorizados para tomar pruebas de certificación internacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EPS, podrán matricularse, insertándose en una ruta de aprendizaje que les permita culminar el nivel B1 o B2 según su nivel de inicio.

En caso un estudiante sea descartado por la EPS a través de la evaluación, su vacante permanecerá en la universidad beneficiaria de origen y será reasignada siguiendo el orden de prelación presentado. En caso no ya no haya estudiantes disponibles, las vacantes serán asignadas a aquellas universidades que cuenten con un mayor número de estudiantes disponibles que cumplen con los criterios descritos.

Las bases estarán disponibles en el portal institucional y del PMESUT, desde donde podrán ser descargadas. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. Información General

II.1. Objetivo de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo general:

- Elevar y fortalecer las competencias para el dominio del idioma inglés de los estudiantes de las universidades públicas, contribuyendo a la mejora de la formación profesional y académica de sus egresados.

Asimismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer la movilidad y el aprovechamiento de oportunidades interinstitucionales de intercambio y colaboración internacional en los ámbitos académicos y de la investigación, para estudiantes universitarios.
- Elevar las competencias para la empleabilidad de los egresados de las universidades públicas, atendiendo las demandas del mercado laboral y los objetivos nacionales de desarrollo.
- Facilitar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de grados y títulos para estudiantes de pre y posgrado establecidos en la Ley Universitaria N°30220 y sus modificatorias.

II.2. Instituciones universitarias elegibles

Universidades públicas institucionalizadas y en proceso de institucionalización que cuenten con licenciamiento institucional vigente por parte de la SUNEDU.

II.3. Alcance de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como alcance ofrecer becas de estudios para estudiantes de pregrado de hasta cuarentaisiete (47) universidades públicas, para la mejora del dominio del idioma inglés en centros especializados de enseñanza de idiomas, públicos y privados. De contar con la participación de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las cuarentaisiete universidades, cada una tendrá a su alcance ciento trece (113) becas. Dicho monto se prorrateará en función del número final de universidades y becarios con que se cuente al concluir la postulación.

II.4. Resultados Esperados

Resultado: Las universidades públicas a nivel nacional cuentan con estudiantes que elevan su nivel de dominio del idioma inglés, como mínimo, al sub nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia.

Indicadores:

- N° de estudiantes que alcanzan el nivel de usuario independiente en equivalencia al sub nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia.
- N° de estudiantes que alcanzan el nivel de usuario independiente en equivalencia al sub nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia
- N° de estudiantes que obtienen el grado de bachiller habiendo culminado exitosamente el Programa.
- N° de estudiantes que acceden a un posgrado en un país anglófono, habiendo culminado exitosamente el Programa.

II.5. Duración, monto de financiamiento y modalidad de servicios financiables de los proyectos adjudicados

Las becas se implementarán en un plazo total de doce (12) meses. Dicho plazo se corresponde con el total de ciclos que deberán completar los becarios para alcanzar las competencias equivalentes al nivel de dominio B1 o B2 del MCER. Es por ello que los estudiantes que presenten las universidades a través de la postulación, deberán contar con el nivel suficiente para culminar el nivel B1 o B2 del MCER en la EPS de su elección, en el plazo previsto, según precisen en la ficha de postulación.

Nivel del Marco Común Europeo de Referencia – Equivalencias

NIVEL	CAMBRIDGE	TOEFL	IELTS	TRINITY	BULATS
Beginner A1	-	-	-	1-2	0-20
Elementary A2	KET	< 34	-	3-4	21-39
Lower Intermediate B1	PET	34 - 45	4 - 5	5-6	40-59
Intermediate B2	FIRST	46 - 93	5 - 6,5	7-9	60-74
Upper Intermediate C1	ADVANCED	94 - 104	6,5 - 8	10-11	75-89
Advanced C2	PROFICIENCY	115 - 120	8 - 9	12	90-100



A través de la ficha de postulación, las universidades precisarán la entidad especializada para cada becario propuesto. Las EPS evaluarán a los becarios que le sean asignados, con el objetivo de verificar el nivel de dominio indicado en la ficha, confirmando que podrán culminar, en el plazo previsto una ruta de aprendizaje dirigida a la culminación del nivel B1 o B2 del MCER, respectivamente. Al respecto, los becarios elegirán el horario y frecuencia disponibles según la oferta vigente de la EPS, siempre que las mismas conduzcan a, como mínimo, el logro de la meta indicada, dentro del plazo de doce meses previsto.

El monto final de financiamiento por cada universidad se determinará en función del número total de universidades beneficiarias, la EPS seleccionada, así como del total de becarios con que cuenten. El monto unitario máximo financiable por becario asciende a S/ 4,275.00, por un total de doce ciclos, y cubrirá los derechos de enseñanza, el acceso a materiales de enseñanza digitales y/o físicos según determine la EPS y la constancia por el nivel o niveles completados tras la culminación de los doce ciclos.

Actividades	Monto Total de la convocatoria	Monto por Universidad	Unidad de Medida	Meta Total (becarios)	Beneficiarias
	(S/)	(S/)			
Becas para doce ciclos de estudio para el idioma inglés	S/ 22,708,868.23	Se define en función a la cantidad final de universidades beneficiarias, costos de la EPS y becarios de cada universidad	Nº de estudiantes	5311	hasta 47 Universidades públicas licenciadas

Una vez concluida las etapas de postulación y validación, y definido el total de universidades beneficiarias, se podrá determinar el número de becas con las que contará cada una.

Cabe recalcar que la universidad deberá presentar estudiantes que se encuentren en el tercio superior, y que se encuentren matriculados entre el tercer y sétimo ciclo de su carrera durante el semestre académico 2022-1. Los candidatos serán presentados siguiendo el orden de prelación que la universidad determine, el mismo que se tomará en cuenta de requerir aplicar un reemplazo durante el desarrollo del Programa. Para la aplicación de un reemplazo una vez iniciadas las clases, el becario que ingrese deberá sustentar, a través de una constancia o la rendición de una prueba, ambos por sus propios medios, que cuenta con el nivel de dominio equivalente a aquel con el que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

contaba el becario al momento de abandonar el Programa. En caso una universidad no alcance a cubrir todas las vacantes disponibles, estas serán distribuidas entre las universidades que presentaron un número mayor de candidatos que cumplen con los criterios indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que, durante la ejecución de las becas, el PMESUT podrá solicitar a las universidades que resulten beneficiarias de la presente convocatoria, listados adicionales de potenciales becarios dentro del público objetivo y bajo los mismos criterios determinados en las presentes Bases.

El financiamiento otorgado, en todos los casos, será administrado por el PMESUT o la institución que este designe para dicho fin. No se financian gastos de operación, remuneraciones ni bonificaciones al personal, por ser de exclusiva responsabilidad de las propias universidades.

II.6. Difusión de la Convocatoria y de las bases

La Décimo Octava Convocatoria "Programa De Mejora del Dominio Del Idioma Inglés Para Estudiantes De Las Universidades Públicas" se dará a conocer a través de distintos canales de difusión y de la página web institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del PMESUT (www.pmesut.gob.pe). Todos los documentos asociados a ella, como las bases y sus anexos, estarán disponibles en la página web del PMESUT (www.pmesut.gob.pe).

II.7. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria podrán realizar sus consultas sobre las bases y sus anexos, a través del correo institucional convocatoria18@gproc.pmesut.gob.pe. Las respuestas que modifiquen y/o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las Instituciones Educativas Superiores públicas a nivel nacional, brindará orientaciones a las universidades elegibles que así lo requieran durante el periodo señalado en el cronograma de la convocatoria.

II.8. Contabilización de los plazos

Cuando se utiliza el término "días calendario" en la convocatoria, este se entenderá de lunes a domingo, es decir, la semana completa incluyendo festivos y feriados. Por ello, si la entrega de algún documento debe realizarse en día festivo o feriado, éste debe hacerse obligatoriamente a través de los medios digitales programados para tal fin.



III. Etapas de la Convocatoria

III.1. Postulación

Documentación para la postulación

Para postular a la presente convocatoria, la universidad pública deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta de expresión de interés de la universidad (Anexo 1).
- Ficha de postulación que incluye: i) Listado de estudiantes ii) Descripción de la problemática de los usos del idioma inglés a nivel institucional (Anexo 2)
- Ficha de presentación con datos del coordinador designado (Anexo 3).

Cabe precisar que toda la información presentada en el marco del proceso de postulación tendrá carácter de declaración jurada. Las universidades postulantes serán responsables de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

Forma, plazo y lugar de presentación de los documentos

Los responsables designados por las universidades públicas elegibles deberán ingresar la documentación solicitada al Sistema PMESUT de postulación en línea que estará disponible en la siguiente dirección URL: www.pmesut.com hasta las 24 horas del día en que vencen los plazos de postulación.

La información y formatos requeridos, deberán presentarse dentro del plazo de postulación que comprende los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la publicación de las bases de la presente convocatoria.

La universidad postulante podrá enviar dicha documentación a través de la plataforma del PMESUT (<https://pmesut.gob.pe>), en el mismo plazo indicado arriba, prorrogado en veinticuatro (24) horas en los casos de una falla de la plataforma del sistema de postulación que impida completar la presentación de la documentación solicitada.

El PMESUT seleccionará las postulaciones de las universidades que cumplan con los requisitos para ser considerados aptos. Para ello, se verificará lo siguiente:

- Haber registrado la documentación completa en la plataforma del PMESUT; de lo contrario quedará fuera de la convocatoria, lo que se comunicará a la universidad correspondiente mediante el correo electrónico establecido para la remisión de comunicaciones en la postulación.

Proceso de revisión de las postulaciones de las universidades

Los documentos presentados como parte de la postulación a esta convocatoria serán revisados por el equipo técnico responsable de PMESUT. Los resultados de las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

evaluaciones serán presentados a un Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) que seleccionará hasta 47 universidades con su respectivo número de estudiantes que accederán a las becas disponibles.

Criterios para selección de becarios

Las universidades presentarán en la ficha de postulación (Anexo 2) los listados con los estudiantes candidatos a acceder a las becas disponibles. Cabe precisar que no podrán acceder a la beca aquellos estudiantes que sean beneficiarios de la Beca 18 del PRONABEC.

Las universidades deberán presentar, siguiendo el orden de prelación que determinen, estudiantes elegibles de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estudiantes que se encuentren en el tercio superior de su Escuela Profesional
- Estudiantes que se encuentren matriculados y cursando entre el tercer y séptimo semestre durante el semestre 2022-1.
- Estudiantes que han llevado al menos 12 créditos en el semestre anterior.
- Estudiantes que declaren contar con un nivel de dominio suficiente para el lograr la culminación de los niveles B1 o B2 dentro del plazo previsto.

La lista de estudiantes presentados podrá exceder el número de vacantes disponibles, toda vez que, en atención al orden de prelación con que presente la universidad, se emplearán para reemplazar, según lo indicado en el numeral 2.5 del presente documento, a los becarios que deban renunciar al Programa por problemas de salud, por no encontrarse matriculados en la universidad que los presentó, u otros motivos que deberán ser debidamente sustentados ante el coordinador designado para su validación por parte del Vicerrectorado o Vicepresidencia Académica y posterior reporte al equipo responsable del seguimiento y acompañamiento del Programa. Las renunciaciones serán contabilizadas a partir del siguiente ciclo y, salvo motivos de salud debidamente sustentados por un certificado médico provisto por una institución reconocido por el MINSA, tendrán que realizarse al concluir el ciclo, antes de la matrícula del siguiente.

En caso una o más universidades no alcancen a cubrir las vacantes disponibles, las restantes serán distribuidas entre las demás universidades, comenzando por aquellas que hayan presentado un número de candidatos mayor al solicitado que a su vez cumplan los criterios antes descritos, siguiendo el orden interno de prelación dispuesto por cada universidad.

Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las universidades y los listados de becarios que serán evaluados por las EPS, serán presentadas al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables (CEFC) para su aprobación final.

Publicación de resultados

La lista de universidades que accederán a las becas será publicada en la página web



del PMESUT.

Actividades iniciales

Para comenzar con la implementación del Programa, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. **Firma del Convenio de Ejecución entre la universidad beneficiada y el PMESUT.** El convenio recoge los compromisos adquiridos por la universidad pública beneficiaria y el PMESUT. [...] Las universidades beneficiarias, representadas por su autoridad máxima, o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el Convenio de ejecución con el responsable de la unidad ejecutora del programa
2. **Reunión inicial de planificación operativa.** A esta reunión serán convocadas las autoridades y coordinadores de las universidades beneficiarias, representantes del equipo técnico de PMESUT, así como el equipo responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa.
3. **Firma de contratos entre PMESUT y EPS.** Tomando en consideración la información generada al cierre del proceso de postulación, y en cumplimiento de las políticas internas sobre la materia, las EPS a las que serán asignados los estudiantes becados firmarán su contrato con el PMESUT.
4. **Evaluación de las EPS a los becarios.** Evaluar al grupo inicial de estudiantes que se les asigne con el objetivo de ratificar la participación y posterior matrícula del grupo final que tendrá a su cargo, identificando que el nivel de dominio del idioma inglés sea adecuado para culminar un nivel de dominio del inglés equivalente al B1 o B2 del MCRE, según se haya precisado para cada becario durante la postulación.

Modalidad en la que se brindará la enseñanza del idioma inglés.

Las actividades se impartirán en la modalidad a distancia. En caso la normativa vigente sobre la emergencia sanitaria lo admita, y haya disponibilidad, así como consistencia con el logro de los objetivos planteados, se podrá considerar el acceso a actividades semipresenciales o presenciales.

IV. Disposiciones finales

IV.1. Cierre de convenios

Las universidades y el PMESUT suscribirán un acta donde, entre otros, figuran los resultados de la ejecución del Programa. En este momento se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria.



IV.2. Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases en página web	15.06.22
Inicio de postulaciones a través de la plataforma de PMESUT: https://pmesut.gob.pe/	15.06.22
Fecha máxima para envío de la postulación, a través de la plataforma de PMESUT: https://pmesut.gob.pe/	30.07.22
Publicación de resultados de Comité Ejecutivo de Fondo Concursables	03.08.22
Preparación y firma de convenios con universidades seleccionadas	11.08.22

En la página web del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

IV.3. Sobre difusión de resultados

La entidad beneficiaria está obligada a reconocer al PMESUT del Ministerio de Educación como la entidad que financió la capacitación, ya sea en medios escritos, radiales, electrónicos o televisivos, así como en toda presentación pública que realice. Previamente, deberá coordinar con el Área de Comunicaciones del PMESUT para la asesoría correspondiente sobre el manual de uso de marca del MINEDU como ente rector de la educación superior.

En el supuesto de no cumplir esta obligación, la entidad beneficiaria, bajo su costo, deberá emitir una publicación o comunicado en un medio masivo de comunicación los resultados de la convocatoria. Este trabajo también deberá ser coordinado con el Área de Comunicaciones del PMESUT.

En la página web del programa (www.pmesut.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de expresión de interés de la universidad
- Anexo 2: Ficha de postulación que incluye: i) Listado de estudiantes, precisando si se encuentran en el tercio superior, fecha de culminación de estudios de pregrado, así como otros datos generales, ii) Descripción de la problemática de los usos del idioma inglés a nivel institucional
- Anexo 3: Ficha de presentación del coordinador designado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"